


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS 2026- 2740048266-DECAL-ESPCO GUSAP 20.1

Manizales, 24 de abril de 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
 Cra 25 # 32-50 Manizales, Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 91-7-20031-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 24/03/2026 Hasta 23/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2025-042183-DECAL del 24/03/2026 el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato u orden de compra a la señora TE. LINA MARIA GARCIA LEON

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 91-7-20131-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA SER PRESTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y SEGUN NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Contratista	JUAN ISAAC ORTIZ ANDRADE CC. 75.105.857
Representante legal	JUAN ISAAC ORTIZ ANDRADE CC. 75.105.857
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 68.570.956,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor total del contrato u orden de compra	\$ 68.570.956,00
Plazo de ejecución inicial	06 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
 Se realiza consulta en la página del Adres sobre los aportes de la seguridad social del contratista, estando al día y se anexa pantallazo de consulta.

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remitase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	75105857	ORTIZ	ANDRADE	JUAN	ISAACS	2017-01	Cafesalud	COTIZANTE
CC	75105857	ORTIZ	ANDRADE	JUAN	ISAACS	2026-03	Nueva Eps	COTIZANTE
CC	75105857	ORTIZ	ANDRADE	JUAN	ISAACS	2021-05	Santitas	COTIZANTE
CC	75105857	ORTIZ	ANDRADE	JUAN	ISAACS	2015-11	Saludcoop	COTIZANTE
CC	75105857	ORTIZ	ANDRADE	JUAN	ISAACS	2024-09	Suramericana	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS					
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *	
Nueva Eps	03/2026	22	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	07/2025	29	COTIZANTE	Pago con cotización	
Nueva Eps	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización	

149 Registros en 15 Páginas

<https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx>

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en la medida que el ordenamiento vigente ordene que lo deba realizar.	SI	Número de panilla 9503098955 del 15/04/2026
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
12. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
13. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015). 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Diligenciar el formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. 3. Diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar y anexarlo al formulario de afiliación. 4. Practicarse un examen preocupacional y anexar el certificado respectivo al formulario de afiliación a la administradora de riesgos laborales. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el trabajador independiente. 5. Pagar los aportes al sistema a través de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA.6. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio. 7. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio. 8. Participar en las actividades de promoción y prevención organizadas por la administradora de riesgos laborales. 9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo, en los cuales se ordena: a) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de este, en el ejercicio de las actividades contratadas. B) Reportar al contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en el lugar de ejecución del contrato, o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes, C) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp; y demás que lo modifiquen, y/o adicione -) 10. Realizarse como mínimo cada año, los exámenes médicos periódicos ocupacionales y contar con el certificado respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo. El costo de los exámenes será asumido por el afiliado. 11. Realizar como mínimo cada año la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.12. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.13. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una	SI	NINGUNA

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)</p>		
<p>14. PRACTICAS AMBIENTALES: Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos aprovechables, ordinarios y peligrosos entre otros relacionados en el título 6 del decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o sustituya. Disposición final adecuada de los residuos eléctricos y electrónicos que con ocasión del mantenimiento de equipos de cómputo se generen, conforme a lo descrito en la ley 1672 del 2013. Participar activamente de las capacitaciones que brinde el responsable de gestión ambiental y aplicar cabalmente los conceptos en el puesto de trabajo: Manejo elementos de protección, sustancias químicas, normativa ambiental, ahorro y uso eficiente agua energía, saneamiento, gestión de residuos, entre otros.</p>	SI	NINGUNA
<p>15. Enviar al responsable de gestión ambiental y de seguridad del trabajo las hojas de seguridad de elementos químicos que manipule en su puesto de trabajo.</p>		
<p>16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</p>	SI	NINGUNA
<p>17. "El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".</p>	SI	NINGUNA
<p>18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p>	SI	NINGUNA
<p>19. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para la debida ejecución de las actividades convenidas ya no utilizar los para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.</p>	SI	NINGUNA
<p>20. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.</p>	SI	NINGUNA
<p>21. Ejercer su profesión con moral y ética.</p>	SI	NINGUNA
<p>22. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>	SI	NINGUNA
<p>23. Remidir los informes que la Unidad Prestadora de Salud Caldas – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, requiera dentro de los plazos determinados.</p>	SI	NINGUNA
<p>24. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.</p>	SI	NINGUNA
<p>25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1735 de 2015.</p>	SI	NINGUNA
<p>26. Realizar como mínimo una vez en la ejecución del contrato la identificación de peligros asociados con su labor mediante el diligenciamiento del formulario respectivo, el cual podrá ser requerido por la administradora de riesgos laborales para el monitoreo y gestión del riesgo.</p>	SI	NINGUNA
<p>27. Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la administradora de riesgos laborales.</p>	SI	NINGUNA

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio. (De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18, de este mismo decreto, los exámenes preocupaciones tendrán una vigencia de 3 años, y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.)	SI	NINGUNA
29. El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamente deberá a cogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
30. El profesional médico cuando en ejercicio de la actividad para la cual fue contratado deba expedir incapacidades médicas deberá realizarlo en los formatos establecidos por el CONTRATANTE, diligenciarlos adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 03 del 2023	SI	NINGUNA
31. Diligenciar adecuadamente, oportunamente, y completamente la historia clínica del paciente en la plataforma que tiene establecida la entidad, salvo cuando por fuerza mayor (como daño en los equipos o caída del sistema) deba ser realizada de manera manual, en este caso se deberá solicitar la historia física del paciente y anexar la información consignada.	SI	NINGUNA
32. Toda historia clínica manual, (Sólo en los casos autorizados, por telemática, se podrá diligenciar historia manual en los demás, la historia deberá ser sistematizada) remisión o formula debe ir con la firma y pos firma del profesional que la diligencia, letra clara y con el número del registro médico.	SI	NINGUNA
33. Realizar las actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio.	SI	NINGUNA
34. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación en caso de no tener en funcionamiento el sistema de registro y atención SISAP en cual es obligatorio para la atención de los usuarios del subsistema en todas las áreas.	SI	NINGUNA
35. Participar en los programas docentes asistenciales que desarrolle la Dirección de Sanidad mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).	SI	NINGUNA
36. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por el CONTRATANTE para su compra.	SI	NINGUNA
37. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.	SI	NINGUNA
38. Participar en las Brigadas de Salud programadas por EL CONTRATANTE, en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
39. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	NINGUNA
40. Diligenciar de manera completa, adecuada y oportuna la historia clínica en el sistema SISAP y Mantener la reserva legal de toda historia clínica, que llegue a conocer de nuestros usuarios, dentro de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente.	SI	NINGUNA
41. Ajustar la atención de los pacientes en términos diagnósticos y terapéuticos a lo estipulado en las guías de manejo en la práctica clínica actualizadas y recomendadas en el modelo de atención en salud vigente de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
42. En consonancia con el Artículo 17. De la ley 1751 del 2015 se garantiza la Autonomía profesional, para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes que tienen a su cargo. Esta autonomía será ejercida en el marco de esquemas de autorregulación, la ética, la racionalidad y la evidencia científica. Se prohíbe todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales de la salud, así como cualquier abuso en el ejercicio profesional que atente contra la seguridad del paciente. La vulneración de esta disposición será sancionada por los tribunales u, organismos profesionales competentes y por los organismos de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias. Parágrafo. Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas a profesionales y trabajadores de la salud en el marco de su ejercicio profesional, sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores; empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o comercializadoras de medicamentos o de insumos, dispositivos y/o equipos médicos o similares.	SI	NINGUNA

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
43. Presentar la disponibilidad de las horas contratadas a través de las macroagendas, al SUPERVISOR DEL CONTRATO, con quien se concertará su cumplimiento, teniendo en cuenta el servicio de consulta externa hospitalización y urgencias y que las horas contratadas corresponden a 95 horas mensuales.		SI NINGUNA
44. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y demás normatividad interna de la Dirección de Sanidad, relacionada con la actividad contratada, so pena de las sanciones contempladas en el presente contrato, y las demás que se deriven de su conducta, en caso de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".		SI NINGUNA
45. FORMATOS DE CONFIDENCIALIDAD: durante la ejecución del contrato, el contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE		SI NINGUNA
46. Cumplimiento de Normatividad El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		SI NINGUNA
47. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		SI NINGUNA
48. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad que se deben cumplir en nuestra institución incluyendo los descritos en Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0276 y aplicados por la Dirección de sanidad, utilizará adecuadamente los elementos de protección como tapabocas y caretas (ya sean propios o brindados por la institución), utilizara ropa adecuada para ejecutar la prestación del servicio (Traje Antifluído, camisa manga corta, con colores poco vistosos preferiblemente los colores según la profesión (AZUL OSCURO médicos, Odontólogos, Bacteriólogos, Psicólogos, Fisioterapeutas, Terapia Respiratoria, Nutricionista, BLANCO auxiliares de enfermería, AZUL REY y BLANCO Enfermeras, GRIS auxiliares de laboratorio, odontología, camilleros); zapatos antideslizante (blanco o negro según el uniforme) antifluído, cerrado; las MUJERES DEBEN TENER EL CABELLO RECOGIDO TIPO DONA, USO DE LA TOCA, NO TENER ANILLOS, NO TENER MANILLAS, NO TENER UÑAS MAQUILLADAS, NO USO DE PIRCINGS; LOS HOMBRES TENDRAN PULCRITUD EN SU CABELLO Y PRESENTACION PERSONAL, NO SE DEBE USAR TENIS Y JEAN (POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD). La ropa que eventualmente sea entregada por parte de la entidad, y/o que se compre por parte del contratista y que utilice distintivos de la Policía Nacional -Dirección de Sanidad, no se podrá utilizar en lugares públicos y de diversión, pues afecta la imagen del contratante.		SI NINGUNA
49. El Contratista se compromete a realizar la publicación de los documentos de la cuenta de cobro una vez sea aprobada por el supervisor y el área de central de cuentas, el primer día del mes siguiente en el aplicativo SECOP II Sección Ejecución del contrato - Plan de pagos.		SI NINGUNA
50. Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas para contratistas independientes en las normas vigentes en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD-PENSION-ARL)		SI NINGUNA
51. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		SI NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Consultas médicas general, Consulta médica prioritaria, Valoración pacientes hospitalizados, para lo cual debe cumplir con los protocolos propios de la profesión y la institución.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La policía Nacional realizara pagos mensuales por la suma de DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL RECIENTOS TREINTA PESOS (\$10.337.330) MIL, y/o proporcional por fracción de mes. Honorarios fijados mediante resolución No. 193 de 14 de mayo de 2024 emitida por la dirección de sanidad los cuales se efectuarán una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el primer día hábil del mes siguiente a la prestación la respectiva cuenta; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

En todo caso una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" será obligación contratante realizar los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL salvo disposición legal del contrario y en los términos que decreta el gobierno nacional.

Artículo 7 No. 1, Realizar el pago de su aporte y el aporte de los (as) trabajadores(a) o contratista de prestación de servicios a su servicio en el pilar contributivo Para tal efecto descontará del salario y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el (la) trabajador (a) o contratista de prestación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	68.570.956	100,00%
Valor total de las entregas	10.337.330	15,08%
Valor total facturado	10.337.330	15,08%
Valor facturado pendiente de pago	10.337.330	15,08%
Valor pagado	\$ 0	0,00%
Valor pendiente de entrega	58.233.626	84,92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor deducciones	Valor pagado	No. orden de pago
1 del 24/04/2026	\$10.337.330	Del 24/03/2026 al 23/04/2026	\$10.337.330		\$1.188.793	\$ 9.148.537	Valor pendiente pago por tesorería

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

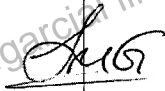
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

Teniente LINA MARIA GARCIA LEÓN
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Caldas
Supervisor Contrato No 91-7-20031-26
Correo electrónico: lina.garcial@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3216085432



Código: 2BS-FR-0045


Fecha: 12-03-2021

Versión: 3

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Manizales, 24 DE ABRIL DE 2026						
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios			x			
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 91-7-20031-26						
Constancia de recibido No.							
Contratista:	JUAN ISAAC ORTIZ ANDRADE						
NIT del contratista:	CC 75.105.857						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA SER EJECUTADO EN EL ESPCO Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CALDAS.Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADOEN LA CLAUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR INICIAL: \$68.570.956,00 VIGENCIA 2026: \$68.570.956,00						
Plazo de ejecución:	FECHA INICIO: 24/03/2026 TERMINO DEL CONTRATO: 12/10/2026 PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: 06 MESES						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TE. LINA MARIA GARCIA LEÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20031-26						
Fecha de entrega certificada:	DEL 24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DEL 2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES CALDAS	16	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA EN LA UPRES CALDAS.	\$10.337.330	\$10.337.330	N/A	\$10.337.330
Acta de recepción de bienes	N/A						

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 3		

Nº. DE FACTURA/	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE GLOSA	VALOR A PAGAR
		\$10.337.330	N/A	\$10.337.330
Valor Total Bienes y/o Servicios Recibidos		\$10.337.330	N/A	\$10.337.330

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se evalúa el Pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados del DEL 24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DEL 2026, donde cada uno de los documentos que soportan el pago ha sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 207 artículo 23.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes del periodo comprendido del N/A mediante comunicado oficial N/A

Certifico además que se ha realizado la revisión correspondiente y he verificado que el contratista ha cumplido de manera oportuna y completa con el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como con los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, el SENA y el ICBF. Dicho cumplimiento ha sido comprobado mediante los documentos soportes presentados, lo cual constituye un requisito indispensable para autorizar cualquier pago derivado del contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el onbeito contractual	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y apotar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES CALDAS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UPRES CALDAS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	


TE. LINA MARIA GARCIA LEÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO 91-7-20031-26

Señor

COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

TURNO No.

No. SISCO:

PR DECAL 0029-26

No. REGISTRO QUIPU:

No. CONTRATO:

N° 91-7-20031-26

FECHA DE RECIBIDO :

24-abr-26

VALOR PAGO:

\$ 10.337.330

NUMERO DE RADICADO SIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :

CONTRATISTA:

JUAN ISAAC ORTIZ ANDRADE

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO

NIT DEL CONTRATISTA:

75.105.857

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO

SI _____

NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

SI _____

NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO

SI _____

NO X

ENDOSADA A: JUAN ISAAC ORTIZ ANDRADE

CUENTA BANCARIA: 063877360 BANCO BBVA

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 21126

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)

SI

6. FACTURA ORIGINAL:

SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:

15-abr-26

SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:

N/A

N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP

SI

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP

SI

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.

N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP

N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.

N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009.


SI

OBSERVACIONES:

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIF

SI X NO _____

ANALISTA DE CUENTAS

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____		Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

CUENTA DE COBRO N° 01

Manizales, 24 de abril de 2026


UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS'

DEBE A:

Yo, **JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE** en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía N° **75.105.857** expedida en **MANIZALES CALDAS** la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS PESOS (\$10.337.330)**, por concepto de las actividades desempeñadas del **24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DEL 2026**, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios N° **PN-MEMAZ- N° 91-7-20031-26** suscrito con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**, para prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA**.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° **0638177360** de **BANCO BBVA** de acuerdo con el contrato estipulado.

Atentamente;



JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
CC. **75.105.857** expedida en **MANIZALES CALDAS**
Tel: **3186934173**

Manizales, 24 de abril de 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales


Respetado Señor

Yo, JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE en calidad de contratista identificado con cédula de ciudadanía **Nº 75.105.857 expedida en MANIZALES CALDAS** para los efectos previstos en la Ley 11607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales, además mi condición es **DECLARANTE** del impuesto sobre la renta.

Igualmente declaro que a la fecha NO () SI (X) tengo contratos suscritos con otras entidades públicas de la misma naturaleza, HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO DE MANIZALES contando en todo caso con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato suscrito con la Policía Metropolitana de Manizales - Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Por último manifiesto que a la fecha no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conflicto de intereses, o en alguna prohibición, incluida las contempladas en la ley 2014 del 30/12/2019, por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2022. (Inhabilidad por encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, por lo cual autorizo las consultas que sean del caso).

Cordialmente,



JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
CC. 75.105.857 expedida en MANIZALES CALDAS
Tel: 3186934173

Manizales, 24 de abril de 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

Respetado Señor

Yo, **JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE CC. 75.105.857** expedida en **MANIZALES CALDAS**, para los efectos previstos en el Artículo 4 Parágrafo 1° del decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12.5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales de 2,436% y para administrativos del 0,522%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos que corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° **91-7-200031-26** con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS**.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 9503098955DEL 15/04/2026	
HONORARIOS MENSUALES	\$ 10.337.330		
BASE COTIZACION 40%	\$ 4.134.912,00		
APORTE SALUD 12,5%	\$ 516.864,00		\$319.400
APORTE PENSION 16%	\$ 661.585,92		\$408.000
APORTE RIESGOS PROFESIONALES			
ASISTENCIALES 2,436%	\$ 100.726,46		\$62.300

Cordialmente,



JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
CC. 75.105.857 expedida en **MANIZALES CALDAS**
Tel: 3186934173

**INFORME DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL
CONTRATISTA**

Manizales, 24 de abril de 2026

CONTRATISTA: JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE

A continuación, se relaciona las actividades del Profesional desde 24/03/2026 al 31/03/2026

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORA MES	CANTIDAD MES	ENUNCIE LAS ACTIVIDADES
CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	ATENCION PACIENTES CONSULTA EXTERNA	95	285	VALORACION DE PACIENTES EN CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA
TOTAL		95	285	

Quejas en atención al usuario: Sin quejas Con quejas _____ Trámite dado _____

Incorporación información al SISAP: NO

Participación del contratista en comités estructuradores de la Contratación: NO

Cumplimiento de la Agenda: SI

Otras observaciones en el cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato:

PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

SALUD: Se cancelaron los valores de las Autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales... **SI (X) NO ()** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

PENSIÓN: Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X) NO ()** Si es negativo señale los valores pendientes de cancelar.

ARP: Se cancelaron los valores de las autoliquidaciones de acuerdo con el IBC y porcentajes legales **SI (X) NO ()** Si es negativo, señale los valores pendientes de cancelar.

Atentamente,


Teniente LINA MARÍA GARCÍA LEÓN
JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO


MD. JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
MEDICO INTERNISTA

Manizales, 24 de abril de 2026

Señor
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Policía Nacional
Manizales

**REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY
1819 DE 2016 - RENTAS DE TRABAJO**

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

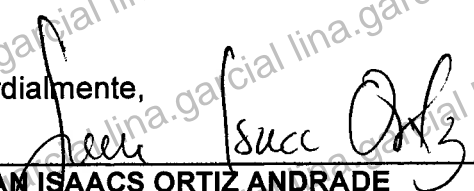
Yo, **JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE CC. 75.105.857** expedida en **MANIZALES CALDAS** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

De la misma manera, en el momento en que se contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

SI () NO (X)

Cordialmente,



JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
CC. 75.105.857 expedida en **MANIZALES CALDAS**
Tel: 3186934173

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTRUCTIVO 04 DE 2019**

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

No. CONTRATO: 91-7-20031-26

CONTRATISTA: **JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE**

20.4 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales: El supervisor del contrato realizara la verificación del contrato en 2 oportunidades (al 50% de ejecución del contrato y al completar el 100% de ejecución) para determinar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo como mínimo el referente de las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015:

	VERIFICACION	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Conoce la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional		X	
	Conoce los riesgos peligros de su puesto de trabajo y como controlarlos.		X	
	Realiza los aportes de afiliación a EPS, AFP Y ARL, en los tiempos oportunos.		X	
	Presento al contratante el examen pre ocupacional de acuerdo a sus riesgos.		X	
	Ha dado cumplimiento, a las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		X	
	Participa en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités de seguridad y salud en el trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.		X	
	En caso de requerir cuenta con los elementos de protección laboral necesarios para ejecutar la actividad contratada.		X	
	En caso de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo ha reportado en el FURAT e informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO	X		
	Informa oportunamente al contratante acerca de los peligros y los riesgos, latentes en el sitio de prestación del servicio y mediante autoreporte de PQRS.	X		
	En caso de incapacidad médica ha entregado de manera inmediata al supervisor del contrato la incapacidad generada.	X		

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte del supervisor del contrato, con apoyo del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FIRMA

CONTRATISTA: **JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE**

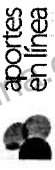
FIRMA

SUPERVISOR: **TE LINA MARIA GARCIA LEON**

FIRMA

RESPONSABLE SGSST UPRESI SM-05 **LINA MARCELA BARBOSA RAMOS**

Planilla Resumen



IDENTIFICACION		7510587		TIPOS GENERALES DEL APORTANTE		EXONERADA SEMA e ICBF		No	
Razon Social		ORTIZ ANDRADE JUAN ISAMCS		Clase Aportante		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	
Dirección		calle 5N # 6-39		Sucursal Principal		PRINCIPAL		POPAYAN-CAUCA	
Ciudad-Departamento		POPAYAN-CAUCA		Dirección		calle 5N # 6-39		PRINCIPAL	
Teléfono		2555555		Exonerada SEMA e ICBF		No		No	

TIPOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		26-03		226683896		2026/04/16		2026/04/15		BANCOLOMBIA		0		\$790,500	
Período		26-03		226683896		2026/04/16		2026/04/15		BANCOLOMBIA		0		\$790,500	

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
P (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$408,800	\$0	\$0	\$408,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$408,800	\$0	\$0	\$408,800
IL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$62,300	\$0	\$0	\$62,300
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$62,300	\$0	\$0	\$62,300
S (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$319,400	\$0	\$0	\$319,400
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$319,400	\$0	\$0	\$319,400
TOTAL				1	\$790,500	\$0	\$0	\$790,500

GS-2026-042183-DECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

GS-2026- / DECAL UPRES - GUPAS - 2026

Manizales, 24 de marzo de 2026

Señor Médico Especialista en Medicina Interna
JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE
Unidad Prestadora de Salud Caldas
Carrera 1L No. 403 Apt 3
Neira - Caldas

Asunto: carta de inicio ejecución contrato PN-MEMAZ-2017-20031-26

Respetuosamente me permito informar que el contrato de la referencia cuyo OBJETO A CONTRATAR ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA SER EJECUTADO EN ESPCO CLINICA DECAL Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLAUDULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, por un valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$68.570.956,00) con una vigencia de SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, consecutivo SECOP II CO1.PCCNTR.9410214 y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual a partir del 24 DE MARZO 2026.

SUPERVISOR	TELEFONO	CORREO
TE. LINA MARIA GARCIA LEON Jefe Establecimiento Complementario de Salud	Celular: 3218085432	lina.garcia@correo.policia.gov.co

Alentamente,

Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: SI. Luisa Fernanda Castaño
DECAL UPRES

Revisó: IT. Mariana Suárez Carmona
DECAL UPRES

Revisó: P.2026-Santi Marino Ortiz Álvarez
UPRES ASJUR

Revisó: JI. Ricardo Andrés Palacio
DECAL UPRES

Revisó: MY. Mónica María Muñoz Serrano
DECAL UPRES

Aprobó: TC. Omar Fernando Pinzón Ayala
MCMZ-REPAD

Aprobó: TC. Amparo María Marrugo Ramírez
MEMAZ-UBC/10

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: Archivo ms Documentales/2026


Carrera 12 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfono 8718968
dec.al.escco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de 1


Aprobación: 28/05/2025

IDS-OF-0001
VER 7

Página: 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

nto ejecución: y	
34) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
35) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS en la Carrera 17 Calle 67 esquina Av. La Sultana ubicada en el Municipio de Manizales Caldas, ii) Al contratista en el correo electrónico juanisaacs@gmail.com o en la dirección Carrera 1L #403 Apto 3 Neira- Caldas, abonado 3002361293.

POR LA POLICÍA NACIONAL		POR EL CONTRATISTA	
 Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS Comandante Policía Metropolitana de Manizales		 JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE 75.105.857 de Manizales, Caldas - contratista	
Revisó: PT Héctor Hernando Riano / Caldas Integrante UPRES DECAL			
Revisó: IT Mariana Iltzago Carrizosa / Responsables Seguimiento Contratos UPRES CALDAS			
Revisó: PUZ Berta Marina Ortiz Alvarez / Abogada UPRES CALDAS			
Revisó: U Ricardo Andrés Palacio Piedraza / Integrante UPRES CALDAS			
Revisó: MY Mónica María Moysa Barrera / Jefe UPRES CALDAS			
Aprobó: TC Omar Fernando Pineda Ariza Jefe Administrativo SIMM			
Aprobó: TC Angel Dorian Iltzago Ramirez / Subcomandante MANIZALES			

Página: 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		POLICÍA NACIONAL

Contrato No.	PN-MEMAZ- 91-7-20031-26		Fecha	20 MAR 2026
Entidad contratante:	EL CUAL DERIVA DEL PROCESO PN UPRES MEMAZ CD 034 - 2026			
Nit:	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS			
Contratista:	900805219-6			
Identificación	JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE			
Razón social:	C.C. 75.105.857 de Manizales, Caldas			
Nit:	N/A			
<p>Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.741.103 expedida en Bucaramanga, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0017 de fecha 08/01/2025 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, con capacidad para suscribir el presente contrato, en virtud de la resolución de delegación No. 00502 del 05/03/2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente, facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS por una parte, y por la otra, Medico Especialista en Medicina Interna JUAN ISAACS ORTIZ ANDRADE, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 75 105.857 de Manizales, Caldas quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses y/o violación al régimen de prohibiciones de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1918/2018, Ley 2014 del 30/12/2019, ley 1918 del 2018, ley 2097 del 2021 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa verificación de:</p>				
<p>1) LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Que verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad -Unidad Prestadora de Salud Caldas, lo indicado en las anteriores consideraciones, la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, y certificación emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud del día 16/09/2025, (la cual se anexa como soporte) en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015, del decreto 1068 del 2015, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en prestar los servicios profesionales como MEDICO INTERNISTA para ser ejecutados en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud. Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio. Lo anterior en atención a la misionalidad que debe cumplir la Dirección de Sanidad, de conformidad con el decreto 1795 del 2000, por medio del cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuyo objeto es "Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios"; El Acuerdo 093 del 2025, por medio del cual se reglamenta el Plan de Beneficios, el Acuerdo No. 061 del 2015, "Por el cual se promueven las políticas, estrategias, planes, programas de salud como apoyo del servicio policial y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de la Policía Nacional y el Acuerdo 070 del Consejo Superior en Salud, por el cual se estable el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.</p>				
<p>2) Que, de acuerdo con la certificación de necesidades de personal asistencial, emitida por el Jefe Área Gestión de Prestación de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Caldas tiene autorizado para contratar 32 horas día de MEDICO INTERNISTA, lo cual además se tienen sustentado en el estudio previo de este proceso, por lo cual el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, aprueba la contratación de esta profesional, dado que no se excede lo aprobado. Lo anterior en atención a lo ordenado en el Artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el decreto nacional 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.</p>				
<p>3) LA GARANTIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE SALUD ARTICULO 6 DEL DECRETO 1795/2000, es decir de manera adecuada, oportuna y suficiente, La Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Caldas se ve en la necesidad de solicitar</p>				

